

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-00108 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 23/03/2016 Renovación: Caducidad: 15/04/2028  
Nombre Comercial: ARAW

#### Titular

SIPCAM IBERIA S.L.

C/ Prof. Beltrán Báuena 5. Edif. Nuevo Centro

46009 Valencia

(Valencia)

ESPAÑA

#### Fabricante

SIPCAM IBERIA S.L.

C/ Prof. Beltrán Báuena 5. Edif. Nuevo Centro

46009 Valencia

(Valencia)

ESPAÑA

### Composición

EUGENOL 3,3% + GERANIOL 6,6% + TIMOL 6,6% [CS] P/V

### Envases

Garrafas de HDPE de 1, 5 y 10 L (boca de 63 mm).  
Rango de envases de HDPE de 1 a 20 L (Øboca ≥ 45 mm en envases ≥ 5 l.)

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
	Cronartium spp. Roya de la zarzamora, Phragmidium violaceum Roya del arándano, Naohidemyces vaccinii					Uso al aire libre y en cultivo protegido. Indicado para arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo, arándano y grosellero). Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 31-89.
	Roya negra del grosellero, Puccinia ribis				600 - 1000 l/ha	
	Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae				600 - 1000	Uso al aire libre y en cultivo protegido. Indicado para arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo, arándano y grosellero). Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 31-89.
	Oídio, Microsphaera penicillata	2 - 3 l/ha			600 - 1000	Uso al aire libre y en cultivo protegido. Indicado para arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo, arándano y grosellero). Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 31-89.
Arbustos frutales	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	1	--	600 - 1000 l/ha	Uso al aire libre y en cultivo protegido. Indicado para arbustos frutales (zarzamora, frambueso, mirtilo, arándano y grosellero). Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 71-89.
	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici				600 - 1500 l/ha	

	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 - 3 l/ha			600 - 1500	
Berenjena	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Al aire libre (cuando el cultivo sea > 1m altura), invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 29-89.
	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum				600 - 1500 l/ha	
Calabacín	Oídio, Podosphaera fuliginea	2 - 3 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Aplicar durante BBCH 13-89.
	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum				600 - 1000 l/ha	
Calabaza	Oídio, Podosphaera fuliginea	2 - 3 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1000	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 13-89.
	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis Oídio del lúpulo, Podosphaera macularis	2 - 3 l/ha			200 - 400 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Aplicar durante BBCH 42-89.
Fresal	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	4	7 - 15 días	400 - 500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Aplicar durante BBCH 59-89.
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante todo el cultivo hasta BBCH-89.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	2	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 12-89.
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Lechuga y similares	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Indicado para lechuga y similares (canónigo, escarola, berro, mastuerzo, barbarea, rúcula, mostaza china y brotes tiernos incluidas las especies de Brassica). En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Aplicar durante BBCH 12-89.
	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum				600 - 1000 l/ha	
Melón	Oídio, Podosphaera fuliginea	2 - 3 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1000	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Aplicar durante BBCH 13-89.
	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum				600 - 1500 l/ha	
Pepinillo	Oídio, Podosphaera fuliginea	2 - 3 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 13-89.
	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum				600 - 1500 l/ha	

Pepino	Oídio, Podosphaera fuliginea	2 - 3 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Uso menor. Aplicar durante BBCH 13-89.
	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici				600 - 1500 l/ha	
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 - 3 l/ha			600 - 1500	
Pimiento	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Al aire libre (cuando el cultivo sea > 1m altura), invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Aplicar durante BBCH 29-89.
	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii				600 - 1000 l/ha	
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum				600 - 1000 l/ha	
Sandía	Oídio, Podosphaera fuliginea	2 - 3 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1000	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. En invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Aplicar durante BBCH 13-89.
	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici				600 - 1500 l/ha	
	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	2 - 3 l/ha			600 - 1500	
Tomate	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	4 -5	7(10) - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre, invernadero y cultivo protegido. Al aire libre (cuando el cultivo sea > 1m altura), invernadero y cultivo protegido, el intervalo de aplicación será de 10-15 días. Aplicar durante BBCH 29-89.
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Acelga	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae					
Aguacate	Royas, Pucciniaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Alcachofa	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Apio	Royas, Pucciniaceae	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Producción destinada al consumo de tallos (var.dulce), hojas (var.secalinum) o semillas (especies). Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Caqui	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Cardo	Royas, Pucciniaceae	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					
Cerezo	Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					

Chirimoyo	Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Endibia	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Espárrago	Royas, Pucciniaceae	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Oídios, Erysiphaceae	2 - 3 l/ha				
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	
Espinaca	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					
Frutales de cáscara	Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán. Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae					
Garbanzo	Royas, Pucciniaceae	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	400 - 600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Granado	Podredumbre gris, Botrytis cinerea	2 - 4 l/ha	1	--	800 - 1200 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor. Aplicar durante BBCH 60-89.
	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae					
Guisante verde	Royas, Pucciniaceae	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	400 - 600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Producción destinada a consumo con vaina y/o sin vaina. Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Haba verde	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	4 - 5	7 - 15 días	400 - 600 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 51-89.
Higuera	Botrytis spp.	2 - 4 l/ha	1	--	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 51-89.
Hinojo	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	4 - 5	7 - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 12-89.
	Botrytis spp.				200 - 400 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 12-89.
Hortalizas del género Brassica	Sclerotinia spp.	2 - 4 l/ha	4 - 5	7 - 15 días	600 - 1500 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 12-89.
	Botrytis spp.					
	Oídios, Erysiphaceae					
Judía verde	Royas, Pucciniaceae	2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	400 - 600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Producción destinada a consumo con vaina y/o sin vaina. Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 51-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Botrytis spp.					

Kiwi	Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Lúpulo	Oídio del lúpulo, Podosphaera macularis	2 - 4 l/ha	4 - 5	7 - 15 días	800 - 1200 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 38-89.
Mango	Botrytis spp. Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Membrillero	Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Níspero, níspero del Japón	Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Papaya	Botrytis spp. Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pitaya, fruta del dragón	Botrytis spp. Oídios, Erysiphaceae	2 - 4 l/ha	1	-	800 - 1200 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 60-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Puerro	Oídios, Erysiphaceae Botrytis spp. Royas, Pucciniaceae	2 - 3 l/ha 2 - 4 l/ha	4-5	7-15 días	200 - 400 l/ha 600 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar durante BBCH: 12-89. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Tabaco	Oídio, Golovinomyces cichoracearum Botrytis spp.	2 - 3 l/ha 2 - 4 l/ha	4 - 5	7 - 15 días	400 - 1000 l/ha	Uso al aire libre. Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante todo el cultivo hasta BBCH 89.
Vid	Botrytis spp. Oídio de la vid, Erysiphe necator	1,6 - 4 l/ha	4	7 días	400 - 1000 l/ha	Uso al aire libre. Plazo de seguridad para uva de vinificación: 3 días. Aplicar desde la aparición de los primeros capuchones florales, separados del receptáculo hasta bayas listas para recolectarse (BBCH 60- 89).

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**



USO	P.S. (días)
Arbustos frutales, Berenjena, Calabacín, Calabaza, Fresal, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares, Melón, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate, Acelga, Alcachofa, Apio, Cardo, Endibia, Espárrago, Espinaca, Garbanzo, Guisante verde, Haba verde, Hinojo, Hortalizas del género Brassica, Judía verde, Lúpulo, Puerro, Tabaco	1
Aguacate, Caqui, Cerezo, Chirimoyo, Frutales de cáscara, Granado, Higuera, Kiwi, Mango, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Papaya, Pitaya, fruta del dragón	2
Vid	7

**Condiciones Generales de Uso**



Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización foliar con tractor y manual (lanza y/o mochila) e invernadero y cultivo protegido por pulverización foliar manual (lanza y/o mochila), carretilla automatizada e instalaciones fijas automatizadas. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. (\*) La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. La ampliación de uso menor se identificará por separado en la etiqueta. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615

**Clase de Usuario**



Uso profesional.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

**Aplicación mecánica al aire libre (salvo vid) y aplicación por carretilla automatizada e instalaciones fijas en invernadero y/o protegido:**

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1, calzado resistente a productos químicos, ropa de protección parcial tipo delantal PB 3 o PB 4 o parcial de nivel C3, durante la mezcla/carga, y guantes de protección química, ropa de protección tipo 6 o C1 y calzado resistente a productos químicos, durante la aplicación.

**Aplicación manual al aire libre (salvo vid) e invernadero:**

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química, ropa de protección tipo 4 o C3 y calzado resistente a productos químicos, tanto en la mezcla/carga como en la aplicación.

**Aplicación en mecánica en vid:**

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga, y guantes de protección química y ropa de protección tipo 6 durante la aplicación.

**Aplicación manual en vid:**

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga y guantes de protección química y ropa de protección tipo 4 durante la aplicación.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador deberá utilizar durante la reentrada a los cultivos (aire libre e invernadero): guantes de protección química (salvo en el cultivo de vid y lúpulo) y ropa de trabajo o C1.

#### NORMATIVA

Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.

Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.

Ropa de protección tipo 4: contra productos químicos líquidos, conforme a la norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017.

Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.

Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2.


Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>) y calzado resistente.

**Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:**

- Debido a la clasificación toxicológica del producto, durante la mezcla y carga deberá usarse adicionalmente pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.
  - Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
  - Durante las aplicaciones mediante instalaciones fijas automatizadas no será necesario el Equipo de Protección Personal indicado para la fase de "aplicación".
  - En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
  - Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
  - No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
  - El uso de guantes de protección química por el trabajador será necesario para todas las tareas de reentrada que impliquen una duración superior a 2 horas. Esta medida es necesaria en todos los cultivos, salvo en vid y lúpulo.
  - El plazo de reentrada en el cultivo de vid será de 4 días.
- Spo2 - Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 3
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H412 -Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente.

**Mitigación de riesgos ambientales**



SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:  
 - 10 m, o 5 m y boquillas de reducción de deriva del 50% para su uso en granado, aguacate, caqui, cerezo, chirimoyo, frutales de cáscara, kiwi, mango, membrillero, níspero, níspero del Japón, papaya, pitaya, fruta del dragón e higuera.  
 - 5 m para el resto de usos al aire libre.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Gestión de Envases**



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Paredes celulares de levadura (*Saccharomyces cerevisiae*).

Otras leyendas e indicaciones:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de, aguacate, caqui, chirimoyo, kiwi, mango, papaya, pitaya, fruta de dragón, cerezo, níspero, níspero del Japón, membrillero, frutales de cáscara (almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de pecán), espinaca, acelga, endibia, judía verde, guisante verde y garbanzo, espárrago, cardo, apio, puerro y alcachofa, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

#### OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.